



**RESOLUCIÓN No. 0061
(25 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía N° 007-021-2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO :

Que el día 16 de febrero de 2021, se publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 007-021-2021, cuyo objeto es la **“Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos en la ciudad de Quibdó (chocó), de la regional Antioquia-chocó**

Que la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicó los documentos previos y la invitación pública del proceso de selección contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4921 del 08-02-2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) M/CTE**

Que el día 23 de febrero de 2021, tal y como se tenía previsto en el cronograma del proceso de selección, se procedió por parte de la Entidad a realizar el cierre de presentación de ofertas, para lo cual no se presentó ningún oferente.

Que en consecuencia de lo anterior, el presente proceso de selección se declarará desierto en consideración a lo establecido en el numeral 1.4. En consideración a que en este proceso de selección aplicaría las causales, así:

- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-021-2021, cuyo objeto es el **“Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos en la ciudad de Quibdó (chocó), de la regional Antioquia-chocó** con un presupuesto oficial de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000)**

M/CTE, Incluido IVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Herlyn Andreina Rincon Franco
Profesional de Defensa

Verificó: Leidy Johana Atehortua Álvarez
Comité Jurídico Evaluador

Verificó: Leidy Johana Garzón
Comité Técnico Evaluador

Verificó: Carmen Johana Ortiz
Comité Económico Evaluador